INFORME DE EVALUACIÓN Nº 09/2020

San Lorenzo, 12 de noviembre de 2020.-

A : **ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA**, JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF. : ***CONTRATACIÓN DIRECTA para la "ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS" - CÓDIGO N.º 17 – ORDEN DE COMPRA con I.D. N.º 378.082***

ANTECEDENTES

- La Resolución Nº 007/2020, por la cual se integra el Comité de Apertura de ofertas y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados Planificados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio Fiscal 2020.
- La Resolución Nº 149/2020, por la cual se "Aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020".
- La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- El Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003.
- Resolución de la DNCP N° 5695/2019 Por la cual se establece el mecanismo para la Comunicación y Difusión de los Procedimientos de Contratación en sus diferentes etapas.
- La Ley N°6469/2020"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"
- El Decreto Reglamentario N°3264/2020 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6469/2020 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".
- Los Art. 16 Inc. c), 34 y 31 de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1504/2020 cuyo fondo se encuentra previsto en el Sub Grupos de Gasto: 350 PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, y Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, conforme al Plan Financiero Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.
- La Resolución DNCP Nº 1890/2020 por la cual se regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la LEY 2051/03
- Dictamen DC Nº 11/2020 de fecha 20 de octubre de 2020, sobre la Estimación de Precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas.
- El Formulario Digital Nº 314.813 de fecha 26 de octubre de 2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: SAN NICOLÁS S.R.L., VICENTE SCAVONE & CIA: S.A.E., CIENTIFICA MILÁN S.R.L., MACRO SCIENCE S.A., SYNERGY S.R.L.
- El Acta de Apertura Nº 10/2020 de fecha 04 de noviembre de 2020.

COMENTARIOS.

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y demás normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 007/2020, para la verificación, análisis, y presentación de las propuestas de adjudicación de las ofertas, en el marco del presente llamado.

1. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N.º 10/2020, realizada el día 04 de noviembre de 2020 a las 09:30 a.m., el Comité de Apertura previa aprobación de la autoridad superior, ha procedido a la apertura de sobres, acogiéndose a lo establecido en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, reglamentado por la Resolución de la DNCP N.º 100/2006 y la Resolución de la DNCP Nº 5695/19, *la cual establece en su Artículo 30º, Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las*

cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N.º 2051/03, siempre que este último esté debidamente justificado. Considerando la necesidad imperiosa de contar con los insumos químicos para la realización de los diversos análisis en los laboratorios de la institución además de la falta de stock de varios de los ítems objeto del presente llamado, este Comité de Evaluación considera oportuno el acogerse a la salvedad mencionada precedentemente y continuar con el proceso de evaluación para llegar a la adjudicación, por lo que se procedió a la apertura de sobres de las propuestas presentadas por las empresas oferentes con el valor de las ofertas económicas conforme al sistema de evaluación por Total:

EMPRESAS	VICENTE SCAVONE & CIA SAE	SYNERGY S.R.L.
Monto Total Guaraníes	101.651.000	61.445.000

1.1 Observaciones del Acta de Apertura

No se formularon observaciones en el Acta.

2. *VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.*

A continuación, el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por el oferente, de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, según el criterio "CUMPLE" O "NO CUMPLE", constatándose lo siguiente:

	EMPRESA	EMPRESA
Razón Social	VICENTE SCAVONE & CIA SAE	SYNERGY S.R.L.
R.U.C. N°	80001446-4	80057142-8
Dirección de Correo Electrónico	licita@lasca.com.py	synergy@synergy.com.py
Documentos Sustanciales		
1. El Formulario de Oferta y,	CUMPLE	CUMPLE
1.1 La Lista de Precios (*)	NO CUMPLE	CUMPLE
2. Garantia de Mantenimiento de Oferta – Declaración Jurada (*)	CUMPLE	CUMPLE
8.1 a Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE	CUMPLE
8.1 b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	CUMPLE	*CUMPLE
8.2.a Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Juridica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales** y sus **Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	*CUMPLE	*CUMPLE
8.2.g Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas. (*)	CUMPLE	*CUMPLE
Constancia del SIPE Nº:	1.617.490	1.615.271
Foliatura Fojas Nº:	Del 01 al 80	Del 01 al 47

Observación: *CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

Este Comité de Evaluación verifica lo asentado en el Acta de Apertura en el cuadro de documentaciones, y constata que la empresa VICENTE SCAVONE & CIA SAE presenta su Lista de Precios incompleta, teniendo en cuenta que no presentó oferta para los ítems N.º 19, 21, 27, y 34, y observando que en el presente llamado el sistema de evaluación es por el TOTAL, correspondiendo cotizarse la totalidad de los ítems, se resuelve que *NO CUMPLE con el suministro de una documentación básica de carácter sustancial solicitada en las bases del llamado, por lo que la oferta de la empresa* VICENTE SCAVONE & CIA SAE *queda descalificada en virtud del Art. 63 del Decreto Nº 2992/2019.*

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial (*), tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas por este Comité de Evaluación. A continuación, y teniendo en cuenta que la empresa SYNERGY S.R.L. cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, y además se confirma que la actividad económica de la misma se encuentra vinculada al objeto del presente llamado según las Constancias de RUC presentada, y se prosigue con el análisis en el aspecto económico.

3. *ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.*

3.1. Documentación solicitada

En virtud del Artículo N.º 62 del Decreto N.º 2992/2019, este Comité de Evaluación ha procedido a solicitar por Nota N.º 054 en fecha 04 de noviembre de 2020, a la empresa oferente SYNERGY S.R.L., la presentación de algunas documentaciones de carácter formal a fin de ser analizadas:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Fotocopia simple de la Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, correspondiente al Segundo Semestre del año 2020 (**)
- Presentar mediante Declaración Jurada el Listado de Representantes, Miembros, Socios, Accionistas, Apoderados de la Sociedad con sus respectivos números de Cédulas de Identidad Civil, con el fin de consultar en la Base de Datos del SINARH o bien en la SFP.
- Planilla de Especificaciones Técnicas (Anexo C) de los Bienes Ofertados.
- Una Justificación detallada de la Composición de Precios de su Oferta.

La empresa SYNERGY S.R.L. remite las documentaciones requeridas por nota en 11 de noviembre de 2020, a excepción del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

3.2. Análisis de la Documentación Legal

A continuación, se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como "Activo" en el SIPE, siendo las mismas verificadas por este Comité de Evaluación de conformidad a lo solicitado en las bases del presente llamado, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No cumple:

Documentos Legales	SYNERGY S.R.L.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	**NO CUMPLE**
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	NO APLICA/NO CUMPLE
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	PRESENTE ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD/ **NO CUMPLE**
6. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. **(**)**	**NO CUMPLE**
7. Fotocopia simple de la Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, correspondiente al Segundo Semestre del año 2020 **(**)**	CUMPLE
8. Documentos legales	
8.1 Oferentes Individuales. Personas JURÍDICAS.	
c) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. **(**)**	**NO OCUMPLE**
d) Fotocopia simple de la Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, correspondiente al Segundo Semestre del año 2020. **(**)**	CUMPLE
e) Presentar mediante Declaración Jurada el Listado de Representantes, Miembros, Socios, Accionistas, Apoderados de la Sociedad con sus respectivos números de Cédulas de Identidad Civil, con el fin de consultar en la Base de Datos del SINARH o bien en la SFP.	CUMPLE
f) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
Planilla de Especificaciones Técnicas (Anexo C) de los Bienes Ofertados.	CUMPLE
Una Justificación detallada de la Composición de Precios de su Oferta.	CUMPLE

Observación: *CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

Se deja constancia que las documentaciones tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas por este Comité de Evaluación.

Seguidamente luego de las verificaciones realizadas y como puede notarse en el cuadro de documentación legal precedente la empresa SYNERGY S.R.L. NO CUMPLE con la presentación de la documentación legal requerida en las bases del llamado, teniendo en cuenta que presenta su Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social N.° 278207 registra la fecha de emisión 10/11/2020, su Acción de Inconstitucionalidad contra la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19; con sello de mesa de entrada de fecha 10/11/2020 y su Certificado de Cumplimiento Tributario N.° 4270105355564 cuya fecha de emisión es 10/11/2020, debiendo los mismos ser emitidos hasta la fecha 04 de noviembre de 2020, fecha en que se realizó la Apertura de Ofertas, por lo tanto y considerando lo establecido en la Carta Invitación del ANEXO B, en el punto e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación … **Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas …,** la oferta de la empresa SYNERGY S.R.L. queda descalificada en virtud del Art. 60 del Decreto N.° 2992/2019.

Considerando lo expuesto precedentemente, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación por Total, y que ninguna de las empresas cumple con la provisión de la documentación tanto sustancial como legal, y a fin de asegurar a la institución las mejores condiciones de contratación, este Comité de Evaluación recomienda Declarar Desierto el presente llamado, de conformidad al Artículo 30 de la Ley N.° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA que cita… *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: … b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartará sustancialmente de ellas.*

Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación.

4. RECOMENDACIÓN.

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley N.º 2.051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario N.º 21.909/2003 y N.º 5.174/2005 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 20º, 27°, 28°, y 30° de la Ley N.º 2.051/2003, y el Art. 63° del Decreto N.º 21.909/2003, este Comité de Evaluación recomienda:

4.1 APROBAR el presente Informe del Comité de Evaluación.

4.2 DECLARAR DESIERTO el llamado para la "ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS" - CÓDIGO N.º 17 –- ORDEN DE COMPRA – CONTRATACION DIRECTA – I.D. N.º 378.082 por que *ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación y se aparta sustancialmente de ellas*, **conforme al Inc. b) del Art. 30 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

4.3 AUTORIZAR la realización de un nuevo llamado para la "ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS".

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Miguel Tomás Figueredo Aguayo
Jefe Departamento de Patrimonio

Prof. Ing. Agr. Juan José Bonnin Acosta,
Miembro del Consejo Directivo

Lic. Hugo Erico Ovelar Aguilera
Jefe Departamento de Presupuesto
Coordinador del Comité de Evaluación de Ofertas

Abog. Laura Karina Ramírez González,
Jefa División de Transporte y Talleres

Lic. Eladio Máximo Estigarribia Rodas,
Jefe Departamento de Tesorería